



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSVUEGRA
(TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE
2017.**

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas once minutos** del día **19 de octubre de 2017**, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria** en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

José Manuel Quijorna García

Concejales

Jesús Romero Miguel

Luis Tapetado Pérez Olivares

Laura Cuerva Carrasco

María Ángeles Valle Gallego

Julián Martín Palomino Carrasco

César Romero Tarjuelo

Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Ángel Miguel Martín-Aguilera

Alicia Moreno Navas

Julián Rodríguez Palmero



Ángel Bautista Del Álamo

Mario Galán García

Sandra Lozano Tendero

Rodrigo Morales López

Ventura Casas Rey

Jaime Ortiz Gallego

Secretario

Antonio Lizán González

Existe quórum suficiente para la adopción –en su caso- de todos los acuerdos incluidos en el orden del día, y, el señor Alcalde declara abierta la sesión extraordinaria de Pleno.

Punto del orden del día número uno. Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones anteriores los días 28 de julio y 18 de agosto de 2017.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las actas de las dos sesiones anteriores. No se formulan objeciones.

Punto del orden del día número dos. Aprobación inicial –si procede- de la ordenanza reguladora de la administración electrónica.

El señor Morales hace uso de la palabra en los siguientes términos:



“Traemos a este pleno la aprobación inicial – si procede- de la ordenanza reguladora de la administración electrónica.

Hace ya unos meses este Ayuntamiento puso en marcha un plan estratégico y global para avanzar en la transformación de la Administración, estableciendo unos principios rectores, objetivos y acciones para alcanzarlos.

Este plan comenzó dirigiendo sus esfuerzos al usuario de servicios públicos orientándose hacia una única organización y fomentó el uso de las mejoras tecnológicas mejorando y adaptando a usuarios y trabajadores al cambio que se iba a producir.

Dentro de los objetivos estratégicos pretendíamos:

- 1. Incrementar la productividad y la eficacia en el funcionamiento interno de la Administración.*
- 2. Convertir el canal digital en el preferente para la relación de los ciudadanos y empresas con la Administración.*
- 3. Conseguir una mayor eficiencia en los servicios comunes de la Administración.*
- 4. Implantar una Gestión Corporativa Inteligente de la información y los datos.*
- 5. Adoptar una estrategia corporativa de seguridad y usabilidad de los servicios públicos digitales.*

Para ello se requiere de un plan de modernización, que es el que estamos aplicando. Agilidad, planificación, además de planes de formación que trabajadores y funcionarios han recibido como herramientas operativas.



Proceso transformador, firme voluntad de modernización que traerán consigo cambios tecnológicos y culturales en las relaciones de los ciudadanos con la administración, con técnicas e instrumentos novedosos de gestión que incidan en la tecnología y los recursos humanos para satisfacer las demandas de los ciudadanos.

Procesos administrativos orientados a una Administración:

- 1. Más receptiva a las demandas y necesidades ciudadanas*
- 2. Más ágil en su respuesta*
- 3. Más eficaz, con servicios a costes razonables*
- 4. Que hace un buen uso de las herramientas tecnológicas que le permitan mejorar en procesos internos y en la relación directa con el ciudadano*
- 5. Profesional y capacitada*

Una Administración que

- 1. Simplifique procedimientos administrativos, suprima trámites innecesarios, reduzca gastos operativos y ahorre presupuesto*
- 2. Optimice la atención*
- 3. Disminuya tiempos de respuesta e incorpore controles automatizados*
- 4. Reduzca trabajos manuales, ahorre tiempo, ofrezca calidad de servicio y seguridad.*
- 5. Coopere con otros organismos gubernamentales.*



Con todo esto en marcha, en proceso de consolidación, damos un paso más en nuestra firme voluntad de acercar la Administración al ciudadano, y hoy, traemos a este pleno la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayto. de Consuegra.

La puesta en marcha de la sede electrónica impulsa el derecho de los ciudadanos a utilizar los medios de comunicación electrónica para relacionarse con la Administración, pone al ciudadano y sus derechos en la base de todo. Este sustancial cambio no significa sólo el compromiso incorporar las tecnologías de la información a la totalidad de las funciones administrativas, también, implica la consideración del ciudadano como portador de derechos que la Administración debe satisfacer de forma efectiva. Por ello, el elenco de derechos para el ciudadano es amplio: derecho a la obtención de medios de identificación electrónica, derecho a elección del canal de comunicación o del medio de autenticación y de igualdad garantizando la accesibilidad, etcétera.

La sede electrónica pretende:

- 1) Asegurar la plena identificación y diferenciación como punto de partida para la prestación de servicios de comunicación con usuarios o interesados.*
- 2) Establecer el conjunto de servicios característicos, así como el alcance de su eficacia y responsabilidad.*

Este régimen de la sede electrónica, que debe resultar compatible con la descentralización en la Administración, resulta, sin embargo, compatible con la creación de un punto de acceso común a toda la Administración, puerta de entrada general del ciudadano, en la que



éste podrá presentar sus comunicaciones electrónicas generales o encontrar la información necesaria que pueda interesarle.

Por tanto, hoy traemos a este pleno la ordenanza reguladora de la sede electrónica, una nueva herramienta, que en sí, es un derecho reconocido para el ciudadano. “

El señor Gutiérrez (PSOE) consume un turno de palabra y afirma que un Ayuntamiento que se precie debe tener un mínimo de modernidad; su grupo ya se mostró a favor de la aprobación de esta ordenanza en comisión informativa. Aprovecha para recordar que su grupo ha solicitado de palabra y por escrito el acceso a la plataforma ABSIS, a fin de poder desarrollar las funciones que les corresponden; describe como por la mañana ha ido a examinar los decretos y como le han tenido que dejar la clave de un trabajador para poder acceder a ellos a través de la mencionada plataforma. El señor Miguel (PSOE) presentó esta misma petición por escrito, y se le contestó fuera del plazo de cinco días que marca la normativa vigente, que se están haciendo gestiones.

El señor Gutiérrez (PSOE), en relación a lo anterior, pregunta qué gestiones se están haciendo para permitirles el acceso y por qué los miembros del Equipo de Gobierno y los trabajadores tienen acceso a ABSIS y ellos no.

El señor Ortiz (IU) incide también en esta idea: debe tener acceso a la plataforma ABSIS.

El señor Morales (TN) dice que ha hablado con ABSIS y que se va a intentar crear un módulo de control de acceso, a fin de solventar estas peticiones. Recuerda que algunos de los miembros del Equipo de Gobierno han tenido acceso a la plataforma dos meses y medio después de su instalación.



El señor Alcalde dice que se ha de elaborar un módulo específico; recuerda que un concejal del Equipo de Gobierno no tiene acceso en estos momentos a la plataforma y que él tiene problemas con la firma. También recuerda que la semana pasada hubo una incidencia con todo el servidor.

El señor Miguel (PSOE) recuerda que se trata de un derecho.

El señor Alcalde dice que sí, pero que el módulo hay que crearlo.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Consuegra.*

Segundo. *Ordenar se proceda a la apertura de un plazo de Información pública y audiencia a los interesados de treinta días, que se contarán desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

Tercero. *Si durante el citado plazo de treinta días no se presentaran reclamaciones o sugerencias, la aprobación de esta ordenanza se entenderá definitiva, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.*

Punto del orden del día número tres. Resolución -si procede- de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del suelo rústico de reserva en calle Santa Lucía c/v calle de nueva apertura c/v Avenida del Imperio Romano.



(El señor Rodrigo Morales no va a participar en el debate y en la votación de este punto del orden del día. Se ausenta del Salón de Plenos)

El señor Alcalde expone este punto del orden del día; describe la tramitación del expediente como tortuosa, incide en que tanto el proyecto de reparcelación como el Programa de Actuación Urbanizadora han sido objeto de sendos recursos contencioso-administrativos, recuerda que la mercantil AVICON desistió de la tramitación del citado programa por dos veces, el 13/02/2015 y el 10/09/2015, y añade que el Pleno desestimó el desistimiento, por entender que es una figura propia del procedimiento administrativo común pero no de la tramitación de estos expedientes.

Continúa el señor Alcalde, recordando cómo se tramitó un primer expediente de resolución a consecuencia del incumplimiento de los plazos por el agente urbanizador, como este caducó y como se inició la tramitación de un segundo expediente por la misma causa; la Junta de Comunidades, en este caso a través de la Comisión Regional de Urbanismo, ha expedido un informe desfavorable a que se resuelva el Programa mencionado por esta causa, al no constar un requerimiento al agente urbanizador a fin de que proceda a la presentación de un nuevo proyecto de reparcelación y no haber transcurrido el consiguiente plazo de dieciocho meses.

El señor Alcalde destaca que, ante este informe, el agente urbanizador ha realizado otro escrito en que se pone de manifiesto que no existe interés alguno por ejecutar el PAU, e incluso llega a ofrecer la incautación de la fianza depositada en su día. Se ponen estas circunstancias de manifiesto a la Comisión Regional en un escrito de fecha 07/09/2017 y, posteriormente, en la visita realizada a esas dependencias, se le confirma que no se va a dar contestación por parte de aquél organismo al requerimiento de la Alcaldía, y se recomienda la iniciación de otro procedimiento basado en otra causa de resolución, a fin de lograr el informe favorable de la Administración regional.



El señor Alcalde plantea que entiende que la Comisión Regional no ha tenido en cuenta los desistimientos planteados por AVICON, de los meses de febrero y de septiembre de 2015, pues de ellos se desprende claramente que no se va a ejecutar el PAU. Aplicando la doctrina de los actos propios, está claro que AVICON no va a desarrollar el Programa de Actuación Urbanizadora, con lo que, huelga realizar requerimiento alguno. Desde que se formuló el desistimiento en el año 2015, ya han transcurrido los plazos legales. El urbanizador ni ha presentado ni va a presentar un nuevo proyecto de reparcelación, y, a su juicio, ahora no hay que dejar transcurrir dieciocho meses, a fin de entender que existe incumplimiento de plazos.

Concluye el señor Alcalde que, la Comisión Regional propone que se utilice otro supuesto de resolución, el incumplimiento de compromisos esenciales, pero el acervo jurisprudencial es muy amplio e incluso si se comenzara a tramitar otro expediente exhibiendo como causa de resolución el apartado g) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2007, que es la que regiría ese procedimiento, nadie garantiza un informe favorable de ese órgano.

El señor Gutiérrez (PSOE) contesta diciendo que el fondo del asunto se entiende bien, pero no las formas: destaca que no existe informe técnico ni tampoco informe jurídico de Secretaría. Entienden que AVICON quiera resolver el procedimiento, pero destaca que del informe de la Comisión Regional resulta que la causa de resolución apuntada por el Ayuntamiento no es la correcta; por tanto, el expediente tramitado con anterioridad caducó y ahora, se pretende resolver este otro, atendiendo a un supuesto que puede no ser correcto.

El señor Ortiz (IU) dice que la causa de resolución correcta a aplicar sería el mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y AVICON, referida en el apartado c) del referido artículo 206. Se ha dicho que no se han efectuado alegaciones, pero sí hay vecinos que han solicitado que los terrenos vuelvan al estado anterior a la tramitación del desarrollo urbanístico. Añade que se ha realizado mucho trabajo para la tramitación del PAU, lo que habrá que



tener en cuenta al tiempo de decidir que ocurre con el aval, y concluye que aún se está a tiempo de aplicar el mutuo acuerdo referido como causa de resolución.

Interviene otra vez el señor Alcalde para añadir que si el problema es que no se ha hecho un requerimiento formal a AVICON, esa objeción existe tanto si se utiliza el supuesto de incumplimiento de plazos, como el de incumplimiento de obligaciones esenciales, y que ambos se citaban en el informe jurídico que obra en el procedimiento. Se pregunta si es necesario hacer ahora un requerimiento y esperar que transcurran dieciocho meses para resolver el Programa de Actuación Urbanizadora. Lee el escrito presentado por AVICON en el mes de septiembre de este año, insiste en la doctrina de los actos propios y concluye que no tienen ningún sentido efectuar un requerimiento ahora.

El señor Gutiérrez (PSOE) anuncia la abstención de su grupo, y concluye que no tienen ánimo de perjudicar a AVICON, pero que no existen informes municipales que apoyen este acuerdo, y, además en el expediente sí figura el informe desfavorable de la Comisión Regional.

El señor Ortiz (IU) insiste en la resolución de mutuo acuerdo. (Artículo 206, letra c) de la Ley de Contratos del Sector Público).

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **ocho (8)** miembros de la Corporación que permanecen en la sala, pertenecientes a los grupos municipales Popular y Todos Nosotros, y la abstención de los **ocho (8)** miembros de la Corporación que pertenecen a los grupos Socialista e Izquierda Unida, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Resolver el Programa de Actuación Urbanizadora que presentó AVICON para el desarrollo del suelo rústico de reserva en calle Santa Lucía c/v calle de nueva apertura c/v Avenida del Imperio Romano, al



amparo de lo dispuesto en la letra e) del artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público de 2007.

Segundo. Por el servicio de Obras se procederá a calcular el importe de todos los gastos que ha originado la tramitación del citado Programa de Actuación Urbanizadora, a fin de, previa tramitación del correspondiente expediente, reclamar los daños y perjuicios que pudieran haberse originado al Ayuntamiento de Consuegra.

Tercero. Este acuerdo se notificará al Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Cuarto. Este acuerdo se notificará, igualmente, al Juzgado de Lo Contencioso Administrativo número dos de Toledo, en relación al procedimiento 201/ 2010 que tramita relacionado con este Programa de Actuación Urbanizadora.

Quinto. Este acuerdo se notificará, del mismo modo, a AVICON y a los restantes interesados.

Punto del orden del día número cuatro. Aprobación inicial –si procede- de la modificación de la ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

(El señor Morales –TN- vuelve a entrar en la Sala)

El señor Romero (GP) expone el contenido de este punto del orden del día. Se propone un incremento del 0,6% que corresponde al periodo agosto 2013/ agosto 2017.



Los señores Gutiérrez (PSOE) y Morales (IU) se muestran favorables a este asunto que ya se dictaminó en comisión informativa.

El señor Ortiz (IU) se muestra contrario a que se considere el agua como una mercancía y a que se especule con ella; la Asamblea General de Naciones Unidas dice que este es un derecho de todos los ciudadanos y concluye que venimos de la burbuja inmobiliaria y que vamos hacia la del agua. Del mismo modo, en el año 2011 el Tribunal Constitucional propuso un servicio más eficaz y abaratar costes.

El señor Alcalde pregunta al señor Ortiz si propone un servicio gratuito.

El señor Ortiz (IU) anuncia su voto en contra a este incremento.

El señor Tapetado (GP) dice que el suministro de agua es un servicio y que cuesta dinero llevarla hasta las casas de los vecinos.

El señor Ortiz (IU) dice que en otros municipios el agua se gestiona directamente, sin concesionarias; es agua pública.

El señor Alcalde dice que en la actualidad, existe un vínculo contractual entre este Ayuntamiento y GESTAGUA, que es necesario cumplir.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación que pertenecen a los grupos municipales Popular, Socialista y Todos Nosotros y con el **voto (1)** en contra del concejal de Izquierda Unida, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 “cuota tributaria” de la ordenanza fiscal número nueve, reguladora de la tasa por



suministro de agua potable, en sus apartados dos y tres, que quedará redactado así:

“ARTICULO 5º.-CUOTA TRIBUTARIA. (...)

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota Fija de mantenimiento/ cuatrimestre	8,0881 €/ cuatrimestre
Consumo hasta 15 m3 /cuatrimestre	0,1866 €/m3
Consumo de 16 m3 hasta 30 m3/cuatrimestre	0,5127 €/m3
Consumo de 31 m3 hasta 48 m3/ cuatrimestre	0,8655 €/m3
Consumo de 49 m3 hasta 60 m3/ cuatrimestre	1,0556 €/ m3
Consumo de más de 60 m3/ cuatrimestre	1,4221 €/ m3

3.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de mantenimiento de contador, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Contador de 13 mm / cuatrimestre	2,13445 €/ cuatrimestre
Contador de 15 mm/ cuatrimestre	2,29909 €/ cuatrimestre
Contador de 20 mm/ cuatrimestre	2,88392 €/ cuatrimestre
Contador de 25 mm/ cuatrimestre	4,71173 €/ cuatrimestre
Contador de 30 mm/ cuatrimestre	6,53944 €/ cuatrimestre
Contador de 40 mm/ cuatrimestre	8,32153 €/ cuatrimestre
Contador de 50 mm/ cuatrimestre	16,70116 €/ cuatrimestre
Contador de 100 mm/ cuatrimestre	32,27479 €/ cuatrimestre”

Segundo. Se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, de conformidad al artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/ 2004; durante ese plazo, los interesados a que se refiere el Texto Refundido referido en su artículo 18, podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Tercero. Si en el plazo referido no se realiza reclamación alguna, la modificación se entenderá definitiva sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.



Punto del orden del día número cinco. Aprobación inicial –si procede- de la modificación de la ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

El señor Romero (GP) explica el contenido de este punto del orden del día.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación que pertenecen a los grupos municipales Popular, Socialista y Todos Nosotros y con el **voto (1)** en contra del concejal de Izquierda Unida, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, en los siguientes términos:

“2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Por cada m ³ de agua consumida	0,2282 €/Metro cúbico
Cuota Fija de mantenimiento/cuatrimestre	3,0164 €/Cuatrimestre “

Segundo. Se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, de conformidad al artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/ 2004; durante ese plazo, los interesados a que se refiere el



Texto Refundido referido en su artículo 18, podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Tercero. Si en el plazo referido no se realiza reclamación alguna, la modificación se entenderá definitiva sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

Punto del orden del día número seis. Dar cuenta de la modificación de crédito 2/ 2017 por generación de créditos.

El señor Romero (GP) da cuenta de esta modificación presupuestaria, que adopta la forma de generación de créditos y que arroja un importe de 295.903 €. El detalle es el siguiente:

Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Clasificación	Descripción	Euros
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	150.183,00 €
450 50	Subvención plan empleo Junta de Comunidades	128.700,00
47000	Subvenciones de empresas privadas	17.020,00
Total ingresos		295.903,00

Altas en Aplicaciones de Gasto

Clasificación	Descripción	Euros
241 14102	Retribuciones plan de empleo	109.032,00
241 16002	Plan empleo zonas rurales deprimidas	41.151,00
241 14103	Plan extraordinario de empleo	128.700,00
231 21300	Mantenimiento Centro Social	1.020,00



336 60901	Acondicionamiento Senda en Cerro Calderico	16.000,00
Total gastos		295.903,00

El señor Gutiérrez (PSOE) dice que es una pena que sólo se hayan solicitado veintiséis trabajadores con cargo al Plan Extraordinario de Empleo y destaca que ahora, el gobierno Socialista de la Región hace llegar dinero a los ayuntamientos para estas políticas de empleo, no como ocurría antes.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

(La señora Laura Cuerva –GP- abandona la Sala)

Punto del orden del día número siete. Dar cuenta de la modificación de crédito 3/ 2017 por transferencia de créditos.

El señor Romero (GP) da cuenta de esta modificación presupuestaria, que adopta la forma de transferencia de créditos y arroja un total de 20.500,00 €

En el área de gasto 1, se da de alta una partida con la clasificación económica 62400 y la denominación “dumper servicios”, que arroja un total de 6.500,00 €; al mismo tiempo se da de baja de la partida con clasificación económica 61900 y denominación “remodelación parques municipales” una cantidad similar.

En el área de gasto 2 se incrementan las partidas “reparación de vehículos municipales” y “asistencia a tribunales” en 7.000,00 € cada una; al mismo tiempo se reduce la partida 22706 “estudios y trabajos técnicos” en 14.000,00 €.

El señor Gutiérrez (PSOE) dice que le sorprende que se disminuya el montante de “estudios y trabajos técnicos”, pero que espera que exista dinero para los proyectos del polígono industrial.



El señor Ortiz (IU) pide se haga algo de verdad con la partida destinada a arreglo de parques y jardines.

El señor Romero (GP) explica que la partida de estudios y trabajos técnicos es bastante holgada este año y que el dumper se ha adquirido para que los trabajadores contratados con los planes de empleo puedan prestar sus servicios.

El Pleno de la Corporación queda informado del contenido de este expediente.

Punto del orden del día número ocho. Dar cuenta del informe de intervención a que se refiere el artículo 218 del Real Decreto legislativo 2/ 2004.

Por Secretaría se da cuenta del informe que, presenta el siguiente detalle:

El informe comprende los reparos 10 a 64:

Número	Objeto	Causa	Observaciones
10	Decreto 398	La contratación de dos auxiliares culturales	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.
11	Decreto 414	La contratación de un auxiliar de turismo	Ídem
12	Decreto 425	Prevé dos contrataciones en el marco de integración socio laboral	Las reflejadas en el informe de 09/06/2016; puede no tratarse de una competencia municipal y se puede vulnerar la Ley de Presupuestos



			<i>Generales del Estado para 2017.</i>
13	<i>Decreto 419</i>	<i>La contratación de un informador para la oficina de turismo</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
14	<i>Decreto 444</i>	<i>Ordena la contratación de un auxiliar de turismo</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
15	<i>Decreto 496</i>	<i>La realización de cuatro contratos en el ámbito del Programa de Inserción Socio Laboral</i>	<i>Las reflejadas en el informe de 09/06/2016; puede no tratarse de una competencia municipal y se puede vulnerar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.</i>
16	<i>Acuerdo de Junta de Gobierno.</i>	<i>Las bases reguladoras de la creación de una bolsa de empleo de monitores de actividades de ocio y tiempo libre</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
19	<i>El decreto 524 de 2017</i>	<i>Se dispone la contratación de dos auxiliares de turismo</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
20	<i>El decreto 527 de 2017</i>	<i>Se ordena la contratación de un monitor de pádel</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
22	<i>El decreto 562 de 2017</i>	<i>Se prevé la contratación de un auxiliar de turismo</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
23	<i>El decreto de 27 de mayo de 2017</i>	<i>Se prorroga el contrato de trabajo de un peón de instalaciones</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>



		<i>deportivas</i>	
25	<i>El decreto de 30 de mayo de 2017</i>	<i>Se ordena la contratación de un monitor de fútbol</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
26	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se dispone la contratación de dos auxiliares de actos culturales</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
27	<i>Órdenes de pago de fecha 30 de mayo de 2017</i>	<i>Se ordena la transferencia a los cuatro grupos políticos del Municipio</i>	<i>Incumplimiento del acuerdo plenario de fecha 31/07/2015</i>
28	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Se prevé la contratación de un peón de jardinería y oficios</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
29	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Propone contratar a un auxiliar de actos culturales</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
30	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Contrata a un trabajador en el marco del Plan de Inserción Socio Laboral</i>	<i>Las reflejadas en el informe de 09/06/2016; puede no tratarse de una competencia municipal y se puede vulnerar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.</i>
31	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Dispone contratar a dos ayudantes de instalaciones deportivas</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
32	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Dispone la contratación de un auxiliar de turismo</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
33	<i>Dos facturas expedidas por</i>	<i>El objeto que reflejan las facturas es idéntico</i>	<i>Se tenía que llevar a cabo un procedimiento de</i>



	<i>Canteras, Trituración y transportes Rabadán</i>	<i>y su cuantía rebasa los 18.000 €</i>	<i>contratación.</i>
<i>34</i>	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Dispone contratar a un ayudante de instalaciones deportivas</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
<i>35</i>	<i>Una orden de pago</i>	<i>Se satisface la subvención consignada a favor del At. Consuegra</i>	<i>La subvención y su justificación no se ajusta al ejercicio presupuestario. Además, se deberá abrir un periodo para solicitar subvenciones, aun cuando se otorguen de manera directa en el presupuesto municipal.</i>
<i>36</i>	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se ordena la contratación de cuatro monitores de natación y socorristas</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
<i>37</i>	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se dispone la contratación de un coordinador de escuelas deportivas y de varios monitores</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
<i>38</i>	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se ordena la contratación de un ayudante de instalaciones deportivas</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
<i>39</i>	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se prevé contratar a monitores de ocio y tiempo libre</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
<i>41</i>	<i>Decreto de</i>	<i>Se dispone contratar a</i>	<i>No se trata de servicios</i>



	<i>Alcaldía</i>	<i>varios monitores de deporte</i>	<i>esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
42	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se prevé contratar a una monitor de ocio y tiempo libre</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
43	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se ordena contratar a una monitora de aquaeróbic</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
44	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Contrata a un trabajador en el marco del Plan de Inserción Socio Laboral</i>	<i>Las reflejadas en el informe de 09/06/2016; puede no tratarse de una competencia municipal y se puede vulnerar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.</i>
45	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Dispone la contratación de un auxiliar de turismo</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
46	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se prevé contratar a una monitor de ocio y tiempo libre</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
47	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Ampliación de contrato de trabajo a un monitor de running</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
48	<i>Órdenes de pago correspondientes al mes de junio</i>	<i>Se ordena la transferencia a los cuatro grupos políticos del Municipio</i>	<i>Incumplimiento del acuerdo plenario de fecha 31/07/2015</i>
49	<i>Decreto</i>	<i>Se abonan 81,5 horas extraordinarias a un trabajador</i>	<i>Existe una bolsa de trabajo para cubrir servicios extraordinarios. Se rebasa el límite anual de 80 horas fijado en el</i>



			<i>Estatuto de los Trabajadores.</i>
<i>50</i>	<i>Decreto</i>	<i>Contrata a un trabajador en el marco del Plan de Inserción Socio Laboral</i>	<i>Las reflejadas en el informe de 09/06/2016 y 04/08/2017; puede no tratarse de una competencia municipal y se puede vulnerar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.</i>
<i>51</i>	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se prevé contratar a tres monitores de ocio y tiempo libre</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
<i>52</i>	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se dispone contratar a varios monitores de deporte</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
<i>53</i>	<i>Decreto</i>	<i>Contrata a tres trabajadores en el marco del Plan de Inserción Socio Laboral</i>	<i>Las reflejadas en el informe de 09/06/2016 y 04/08/2017; puede no tratarse de una competencia municipal y se puede vulnerar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.</i>
<i>54</i>	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Se ordena la contratación de un socorrista</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
<i>55</i>	<i>Decreto de Alcaldía</i>	<i>Dispone la contratación de un Técnico Coordinador de la Escuela Municipal de Fútbol, adjunto al</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE</i>



		<i>servicio de deportes</i>	
56	<i>Órdenes de pago correspondientes al mes de julio</i>	<i>Se ordena la transferencia a los cuatro grupos políticos del Municipio</i>	<i>Incumplimiento del acuerdo plenario de fecha 31/07/2015</i>
57	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Propone contratar a dos auxiliares de actos culturales</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
58	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Ordena prorrogar un contrato a un auxiliar de turismo</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
59	<i>Decreto</i>	<i>Se prorroga el contrato a tres trabajadores en el marco del Plan de Inserción Socio Laboral</i>	<i>Las reflejadas en el informe de 09/06/2016 y 04/08/2017; puede no tratarse de una competencia municipal y se puede vulnerar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.</i>
60	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Ordena prorrogar un contrato a un auxiliar de instalaciones deportivas</i>	<i>No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.</i>
61	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Ordena satisfacer 70 € a dos personas que van a hacer las veces de macero.</i>	<i>No se acredita contrato de trabajo</i>
62	<i>Resolución de Alcaldía</i>	<i>Ordena pagar 3.121,84 € a la Federación de fútbol de Castilla la Mancha</i>	<i>No se ha tramitado el expediente a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</i>



63	Acuerdo de Junta de Gobierno	Se aprueban las tarifas a aplicar a artesanos, empresas artesanales y agroalimentarias en la ferias La Rosa del Azafrán	No hay estudio económico. Tampoco se recogen en las ordenanzas vigentes.
64	Resolución de Alcaldía	Ordena contratar a una monitora de deportes en la especialidad de patines	No se trata de servicios esenciales y además se puede vulnerar la LPGE.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Punto del orden del día número nueve. Dar cuenta de la información remitida a la Administración del Estado en materia de operaciones de riesgo.

El señor Romero (GP) da cuenta de la información remitida a la Administración del Estado.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Punto del orden del día número diez. Dar cuenta de la información remitida a la Administración del Estado en materia de morosidad. (Segundo trimestre de 2017).

Se da cuenta de que el Periodo Medio de Pago se situó en el segundo trimestre de 2017 en 25,43 días.



Dentro del periodo legal se realizaron 410 pagos, por un importe total de 356.620,99 €; fuera de ese período legal se llevaron a cabo 165 operaciones con un montante de 155.251,72 €.

El Pleno de la Corporación queda informado.

Punto del orden del día número once. Dar cuenta de la información remitida a la Administración del Estado en materia de ejecución presupuestaria. (Segundo trimestre de 2017)

El señor Romero (GP) informa que de la documentación enviada, resultan los datos siguientes:

- Se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.
- Se cumple la regla de gasto.
- La capacidad de financiación del Ayuntamiento es de 51.865,41€.

El Pleno se da por enterado de estos datos.

Punto del orden del día número doce. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía. (Del 935 al 1176)

Código	Descripción	Fecha resolución
RESAL2017/935	Decreto	11/08/2017
RESAL2017/936	ACD DECR EXENCION IVTM TO0199T DISCAPACIDAD	11/08/2017
RESAL2017/937	ACD DECR EXENC IVTM 2045BSS DISCAPACIDAD	11/08/2017
RESAL2017/938	Decreto FRACCIONAMIENTO	11/08/2017
RESAL2017/939	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS VIGO 1A	11/08/2017
RESAL2017/940	ACD DECR APROBAC LIQ TASAS VARIAS 110817	11/08/2017
RESAL2017/941	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA STAS J Y RUFINA 23	11/08/2017
RESAL2017/942	ACD DECR APROBAC LIQUIDAC TASAS 110817	11/08/2017
RESAL2017/943	Decreto	14/08/2017
RESAL2017/944	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/945	Decrt contratación Coord Fútbol Adjunto Depor 07082017	17/08/2017
RESAL2017/946	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/947	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/948	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/949	Decrt cotratación Aux SAD 14082017	17/08/2017



RESAL2017/950	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/951	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/952	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/953	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/954	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/955	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/956	DECRETO PRORROGA LICENCIA DE OBRA MAYOR	17/08/2017
RESAL2017/957	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/958	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/959	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	17/08/2017
RESAL2017/960	DECRETO CAMBIO TITULARIDAD AMARGUILLO EXP 651	17/08/2017
RESAL2017/961	DECRETO JUSTIFICACION DEV IMPORTE CAJAS BATALLA 2017	17/08/2017
RESAL2017/962	Decrt seleccionados Plan Empleo ZRD 2017 01	17/08/2017
RESAL2017/963	DECRETO CONEXION ALCANTARILLADO	17/08/2017
RESAL2017/964	Decrt contratación monitores fútbol juvenil	17/08/2017
RESAL2017/965	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	17/08/2017
RESAL2017/966	Decreto APROB. LIQUIDACIONES	18/08/2017
RESAL2017/967	Decreto APROBACION LIQUIDACIONES TASAS	18/08/2017
RESAL2017/968	Decrt contratación suplentes ZRD 2017 01	18/08/2017
RESAL2017/969	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	21/08/2017
RESAL2017/970	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	21/08/2017
RESAL2017/971	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	21/08/2017
RESAL2017/972	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	21/08/2017
RESAL2017/973	Decreto	21/08/2017
RESAL2017/974	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	21/08/2017
RESAL2017/975	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	21/08/2017
RESAL2017/976	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	21/08/2017
RESAL2017/977	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	21/08/2017
RESAL2017/978	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	21/08/2017
RESAL2017/979	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	21/08/2017
RESAL2017/980	DECRETO ORDEN DE EJECUCION	21/08/2017
RESAL2017/981	Decrt modif contrato Agente Notificador 21082017	23/08/2017
RESAL2017/982	Decreto contratación Socorrista 26082017	24/08/2017
RESAL2017/983	RESOLUCION DESISTIMIENTO 1ª OCUPACION	24/08/2017
RESAL2017/984	Decreto APROBACION LIQUIDACION 82-4-17	28/08/2017
RESAL2017/985	Decreto	28/08/2017
RESAL2017/986	Decreto APROBACION LIQUIDACIONES 21-08-2017	28/08/2017
RESAL2017/987	Decreto APROBACION LIQUIDACIONES-TASAS	28/08/2017
RESAL2017/988	Decrt Liquidac Tasas JTB Mayo 2017 2	28/08/2017
RESAL2017/989	DECRETO APROBACION FACTURAS IBERDROLA EMIT JULIO	28/08/2017
RESAL2017/990	DECRETO APROBACION GASTOS VARIOS AGOSTO	28/08/2017
RESAL2017/991	Decreto OBRA MAYOR 29-2017	29/08/2017
RESAL2017/992	Resolución de Alcaldía COMPENSACION SAN POUL	29/08/2017
RESAL2017/993	Decreto	29/08/2017
RESAL2017/994	DECRETO APROBACION NOMINAS	31/08/2017
RESAL2017/995	Decreto	31/08/2017
RESAL2017/996	DECRETO GRATIFICACION POLICIA LOCAL	31/08/2017
RESAL2017/997	DECRETO HORAS PEON INSTALACIONES DEPORTIVAS	31/08/2017
RESAL2017/998	DECRETO HORAS EXTRAS DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO	31/08/2017
RESAL2017/999	DECRETO GRATIFICACION ADL	31/08/2017
RESAL2017/1000	DECRETO HORAS ARREGLO DE CAMINOS	31/08/2017



RESAL2017/1001	Decreto	31/08/2017
RESAL2017/1002	Decreto APROBACIÓN LIQUIDACION 85-4-17	01/09/2017
RESAL2017/1003	Decreto APROBACION LIQUIDACIONES TASAS 86-87-4-17	01/09/2017
RESAL2017/1004	Decreto APROBACION LIQUIDACIONES TASAS 90-91-21-17	04/09/2017
RESAL2017/1005	Decreto compensacion teatro	04/09/2017
RESAL2017/1006	Decreto TAQUILLA ARTUROTIME Y CORAL	04/09/2017
RESAL2017/1007	Decreto ACTUACION TAQUILLA MANUEL BLANCO	04/09/2017
RESAL2017/1008	DECRETO APROBACION PREMIOS CONCURSO TORTILLA	04/09/2017
RESAL2017/1009	Decreto APROBACION LIQUIDACIONES 88-89-90-4-17	04/09/2017
RESAL2017/1010	Decrt contratación agente notificador 01092017	05/09/2017
RESAL2017/1011	Decreto contratación Socorrista 02092017	05/09/2017
RESAL2017/1012	RESOLUCION POR DECRETO	05/09/2017
RESAL2017/1013	RESOLUCION POR DECRETO	05/09/2017
RESAL2017/1014	Decreto APROBACION FACTURAS EL VIVE EN TI	05/09/2017
RESAL2017/1015	Decrt contratación peón cementerio 06092017	05/09/2017
RESAL2017/1016	Decrt contrato Aux Turismo 06092017	05/09/2017
RESAL2017/1017	Decreto TASA RESIDENCIA Y SED AGOSTO	06/09/2017
RESAL2017/1018	Resolución Alcaldía LIQUIDACION TASA AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE	06/09/2017
RESAL2017/1019	Decreto	06/09/2017
RESAL2017/1020	Decreto	06/09/2017
RESAL2017/1021	Decreto	06/09/2017
RESAL2017/1022	Decreto	06/09/2017
RESAL2017/1023	Decreto	06/09/2017
RESAL2017/1024	Decreto	06/09/2017
RESAL2017/1025	Decreto Alcaldía expte 2017561 gonzalo moya	06/09/2017
RESAL2017/1026	Decreto Resolución Minel Ginel	06/09/2017
RESAL2017/1027	DECRETO CONEXION DE AGUA	06/09/2017
RESAL2017/1028	DECRETO CONEXION DE AGUA	06/09/2017
RESAL2017/1029	DECRETO CONEXION DE AGUA	06/09/2017
RESAL2017/1030	Decreto Resolución Oscar Yébenes Navas	06/09/2017
RESAL2017/1031	DECRETO CONEXION DE AGUA	06/09/2017
RESAL2017/1032	Decrt contratación Aux SAD 11092017	06/09/2017
RESAL2017/1033	Decreto Ramon Luis Gonzalez Cádiz	06/09/2017
RESAL2017/1034	decreto exención del impuesto circulacion	06/09/2017
RESAL2017/1035	DECRETO BAJA CONEXION DE AGUA	06/09/2017
RESAL2017/1036	Decrt prórroga contrato Aux Turismo 10092017	07/09/2017
RESAL2017/1037	DECRETO LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION-OCUPACION	07/09/2017
RESAL2017/1038	Decrt prórroga contratos 07092017	07/09/2017
RESAL2017/1039	Decreto Resolución Minel Ginel 2017573	07/09/2017
RESAL2017/1040	DECRETO LICENCIA DE PIMERA ULITIZACION-OCUPACION	07/09/2017
RESAL2017/1041	Decreto Inicio Expte Sancionador 2017918	07/09/2017
RESAL2017/1042	Decreto inicio expte sancionador 2017921	07/09/2017
RESAL2017/1043	Decreto Inicio Expte Sancionador 2017916	07/09/2017
RESAL2017/1044	Decreto Inicio Expte Sancionador 2017919	07/09/2017
RESAL2017/1045	Decreto Inicio Expte Sancionador 2017912	07/09/2017
RESAL2017/1046	Resolución Alcaldía TASA RESIDENCIA Y SED SEPT	07/09/2017
RESAL2017/1047	Decreto	07/09/2017
RESAL2017/1048	DECRETO BAJA CONEXION DE AGUA	11/09/2017
RESAL2017/1049	DECRETO APROBACION GASTOS Y FACTURAS 06092017	11/09/2017
RESAL2017/1050	Decreto Alcaldía expte sancionador 2017922	11/09/2017
RESAL2017/1051	DECRETO CONEXION ALCANTARILLADO	11/09/2017



RESAL2017/1052	RESOLUCION ALCALDIA Nº 2017/1052	11/09/2017
RESAL2017/1053	Decrt contratación Socorrista 26082017	11/09/2017
RESAL2017/1054	decreto aprobacion nominas julio 2017	11/09/2017
RESAL2017/1055	DECRETO NOMBRAMIENTO MESA CONTRATACION PLAN PROV 2017	11/09/2017
RESAL2017/1056	Resolución TASA CENTRO OCUPACIONAL JULIO 2017	12/09/2017
RESAL2017/1057	Resolución Alcaldía PISOS TUTELADOS MES AGOSTO	12/09/2017
RESAL2017/1058	Resolución de Alcaldía COMPENSACIONGRUPO A J HOSTELEROS	12/09/2017
RESAL2017/1059	Decreto APROBACION ACTUACION LA SOLEA Y ENCUENTRO CORAL	13/09/2017
RESAL2017/1060	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	13/09/2017
RESAL2017/1061	DECRETO CONEXION ALCANTARILLADO	13/09/2017
RESAL2017/1062	Decrt contratación Aux SAD 14092017	13/09/2017
RESAL2017/1063	DECRETO NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACION	13/09/2017
RESAL2017/1064	DECRETO DESISTIMIENTO SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	13/09/2017
RESAL2017/1065	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	13/09/2017
RESAL2017/1066	RESOLUCION POR DECRETO	13/09/2017
RESAL2017/1067	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/09/2017
RESAL2017/1068	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/09/2017
RESAL2017/1069	Resolución de Alcaldía COMPENSACION EBORA TRAINING	14/09/2017
RESAL2017/1070	Decreto APROBACION LIQUIDACION TASAS 91-4-17	14/09/2017
RESAL2017/1071	DECRETO BAJA CONEXION DE AGUA	14/09/2017
RESAL2017/1072	Decrt contratación Cuidador VTyCO 11092017	15/09/2017
RESAL2017/1073	Decrt listado provis admitidos Monitores Deportivos	15/09/2017
RESAL2017/1074	DECRETO AUTORIZACION REBAJE ACERADO ACCESO VEHICULOS	15/09/2017
RESAL2017/1075	Decrt prórroga contrato Ayudante Instalac Deport 13092017	15/09/2017
RESAL2017/1076	DECRETO ORDEN DE EJECUCION	15/09/2017
RESAL2017/1077	DECRETO APROBACION GASTOS Y FACTURA 726 FEDERACION	15/09/2017
RESAL2017/1078	DECRETO APROBACION GASTOS MACEROS	15/09/2017
RESAL2017/1079	Liquidación Tasas JTB Julio Agosto 2017	18/09/2017
RESAL2017/1080	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA VILLAFRANCA 12	18/09/2017
RESAL2017/1081	ACD DECR AUTORIZ VADO R CUESTA 71 -PRINCIPAL CASTILLO 26	18/09/2017
RESAL2017/1082	ACD DECR APROBACION LIQ. TASAS VARIAS	18/09/2017
RESAL2017/1083	DECRETO HORAS EXTRAS RESPONSABLE INSTAL	19/09/2017
RESAL2017/1084	DECRETO APROBACION DE FACTURAS IBERDROLA	19/09/2017
RESAL2017/1085	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE CORRIDA 23 SEP	19/09/2017
RESAL2017/1086	ADJUDICACION BARRA DE CARPA FERIA	19/09/2017
RESAL2017/1087	Decrt contratación Auxiliares SAD septiembre 2017	19/09/2017
RESAL2017/1088	Decrt listado def admit y exclud Bolsa Monitores Depor 2017	19/09/2017
RESAL2017/1089	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	19/09/2017
RESAL2017/1090	DECRETO APROBACION FACTURA CAMELOS FERIA	19/09/2017
RESAL2017/1091	Decreto Alcaldía expte 2017-999	22/09/2017
RESAL2017/1092	Decrt contratación electricista 22092017	22/09/2017
RESAL2017/1093	DECRETO PAGO CABEZUDOS 2017	22/09/2017
RESAL2017/1094	DECRETO PAGO MACEROS 21 SEPTIEMBRE	22/09/2017
RESAL2017/1095	Decrt. Liquidación Tasas Miki Mikami Tumlare Agosto 2017	26/09/2017
RESAL2017/1096	ACD DECR AUTORIZ VADO ALCAZAR S JUAN 56 DUP	26/09/2017
RESAL2017/1097	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CALERAS 11	26/09/2017
RESAL2017/1098	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CLEOPATRA 47	26/09/2017
RESAL2017/1099	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA P GABRIEL 10 2	26/09/2017
RESAL2017/1100	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA ALF D AGUIRRE 5	26/09/2017
RESAL2017/1101	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CID CAMPEADOR 2	26/09/2017
RESAL2017/1102	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS	26/09/2017



RESAL2017/1103	ACD DECR EXENCION IVTM 5934-KCL MINUSV	26/09/2017
RESAL2017/1104	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 200917	26/09/2017
RESAL2017/1105	DECRETO APROBACION GASTOS Y FACTURAS 20 sept	26/09/2017
RESAL2017/1106	DECRETO TENENCIA DE CABALLOS FINES LUDICOS	26/09/2017
RESAL2017/1107	Decrt contratación Aux SAD septiembre 2017 2	26/09/2017
RESAL2017/1108	DECRETO APROBACION NOMINAS AGOSTO 2017	26/09/2017
RESAL2017/1109	DECRETO PAGO ACTUACIONES 25 SEPTIEMBRE2017	26/09/2017
RESAL2017/1110	Decreto	27/09/2017
RESAL2017/1111	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA VIRIATO 9 Y 14	27/09/2017
RESAL2017/1112	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA E ADRIANO 18 Y 28	27/09/2017
RESAL2017/1113	ACD DECR VADO D J BAUTISTA DONAIRE 6	27/09/2017
RESAL2017/1114	ACD DECR AUTORIZ VADO RDA MOLINOS 3	27/09/2017
RESAL2017/1115	ACD DECR AUTORIZ VADO RDA CUESTA 43	27/09/2017
RESAL2017/1116	ACD DECR APROBAC LIQUIDAC TASAS VARIAS	27/09/2017
RESAL2017/1117	Decreto ORDENACION PAGO CARRERA ALZHEIMER	29/09/2017
RESAL2017/1118	Decrt contratación monitora patines 25092017	29/09/2017
RESAL2017/1119	Decreto aprobacion gasto y pago resto convenio club baloncesto	29/09/2017
RESAL2017/1120	Decreto APROB	29/09/2017
RESAL2017/1121	Decreto de Acumulación expte. RP 951 y 1036	02/10/2017
RESAL2017/1122	Resolución Alcaldía PISOS Y C OCUPACIONAL SEPT 2017	02/10/2017
RESAL2017/1123	ACD DECR APROBAC LIQUIDAC TASAS VARIAS 280917	02/10/2017
RESAL2017/1124	Decrt comisión servicios Policía Local	02/10/2017
RESAL2017/1125	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	02/10/2017
RESAL2017/1126	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	02/10/2017
RESAL2017/1127	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	02/10/2017
RESAL2017/1128	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	02/10/2017
RESAL2017/1129	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	02/10/2017
RESAL2017/1130	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	02/10/2017
RESAL2017/1131	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	02/10/2017
RESAL2017/1132	ACD DECR APROBAC LIQUIDAC TASAS VARIAS 021017	03/10/2017
RESAL2017/1133	ACD DECR FRACCIONAMTO LIQ 11-16-17 TERRAZA VERANO	03/10/2017
RESAL2017/1134	ACD DECR EXENC IVTM 6825KCJ DISCAPACIDAD	03/10/2017
RESAL2017/1135	ACD DECR EXENC IVTM 7296FWT DISCAPACIDAD	03/10/2017
RESAL2017/1136	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA TOLEDO 40	03/10/2017
RESAL2017/1137	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA TURLEQUE 27	03/10/2017
RESAL2017/1138	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA O CALATRAVA 39 1 A	03/10/2017
RESAL2017/1139	ACD DECR EXENCION IVTM 7085FXW DISCAPACIDAD	03/10/2017
RESAL2017/1140	ACD DECR EXENCION IVTM 3736-BDG DISCAPACIDAD	03/10/2017
RESAL2017/1141	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA COLON 5	03/10/2017
RESAL2017/1142	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA FED GARC LORCA 7	03/10/2017
RESAL2017/1143	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 031017	03/10/2017
RESAL2017/1144	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 03102017	03/10/2017
RESAL2017/1145	ACD DECR BAJA IVTM CICLOMOTOR 1358	04/10/2017
RESAL2017/1146	ACD DECR C TITULAR TASA RODAJE REMOLQUE N PLACA 9 TO59181VE	04/10/2017
RESAL2017/1147	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA GOYA 5 BAJO	04/10/2017
RESAL2017/1148	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA F FORTUNATO 34	04/10/2017
RESAL2017/1149	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	05/10/2017
RESAL2017/1150	Decrt contratación ZRD 01102017	05/10/2017
RESAL2017/1151	ACD DECR EXENC IVTM 0470KCW PENSION SS	05/10/2017
RESAL2017/1152	DECRETO TASAS AYUDA DOMICILIO OCTUBRE 2017	05/10/2017
RESAL2017/1153	ACD DECR EXENC IVTM 9046BWZ DISCAPAC	05/10/2017



RESAL2017/1154	ACD DECR AUTORIZ VADO GRAL P RIVERA 19	05/10/2017
RESAL2017/1155	Decrt contratación Aux SAD 04102017	09/10/2017
RESAL2017/1156	Decreto modificacion 22017 generacion credito	09/10/2017
RESAL2017/1157	Decrt constitución Bolsa Monitores Deport 2017 2018	09/10/2017
RESAL2017/1158	Decrt contratación Plan Empleo 2017 03	09/10/2017
RESAL2017/1159	Decrt contratación Plan Empleo 2017 04	09/10/2017
RESAL2017/1160	Decrt contratación Plan Empleo 2017 02	09/10/2017
RESAL2017/1161	DECRETO MODIFICACION 32017 TRANSFERENCIA	09/10/2017
RESAL2017/1162	DECRETO CONEXION DE AGUA	09/10/2017
RESAL2017/1163	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA CNO VEGA S N	10/10/2017
RESAL2017/1164	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA D E MERCHAN 1 BAJO	10/10/2017
RESAL2017/1165	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA RICAS 12	10/10/2017
RESAL2017/1166	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CION CID 12 1 B	10/10/2017
RESAL2017/1167	ACD DECR APROBAC LIQUID TASAS 091017	10/10/2017
RESAL2017/1168	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA INDEPENDENCIA 46	10/10/2017
RESAL2017/1169	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 091017	10/10/2017
RESAL2017/1170	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA D E MERCHAN 1	10/10/2017
RESAL2017/1171	Decreto	10/10/2017
RESAL2017/1172	Decreto APROBACION LIQUIDACIONES PLUSVALIAS ALMUDENA	10/10/2017
RESAL2017/1173	RESOLUCION TASA RESIDENCI Y SED GIRADO OCTUBRE	10/10/2017
RESAL2017/1174	DECRETO GASTOS EXPTE 1152	10/10/2017
RESAL2017/1175	Decreto COMPENSACION ADRIEL	10/10/2017
RESAL2017/1176	ACD DECR APROBAC LIQUIDAC TASAS VARIAS 101017	10/10/2017

Punto del orden del día número trece. Informes de Alcaldía.

(No se presentan informes)

Punto del orden del día número catorce. Ruegos y preguntas.

(La señora Sandra Lozano –PSOE- abandona la Sala)

El señor Gutiérrez (PSOE) dice tener varias preguntas para la señora Cuerva que abandonó la Sala, y que, por tanto planteará en la próxima sesión plenaria.



El señor Gutiérrez (PSOE) pregunta las razones por las que no se ha llevado a cabo la **carrera nocturna** que sí se ha celebrado otros años. Ha llegado a sus oídos que no se hace por la oposición del grupo Socialista y ellos están a favor de que se celebre este evento.

El señor Casas (TN) contesta que nadie se ha ofrecido a organizarla, que no existe solicitud al respecto.

El señor Gutiérrez (PSOE) pregunta por ciertos **gastos** relacionados con la **Rosa del Azafrán**, como las barras o la actuación del Dj, ¿Es cierto que estos gastos se asumirán por el Ayuntamiento, como se dijo en comisión informativa?

La señora Valle (GP) contesta que no recuerda haber hablado nada en comisión, pero que todos los gastos originados por la Rosa del Azafrán van a su partida.

El señor Gutiérrez (PSOE) pide el arreglo del **techo de la Residencia**, y que para ello, se aclare si el gasto a realizar es de mantenimiento o una inversión, a fin de determinar si es el Consistorio o la concesionaria la que lo tiene que sufragar. Del mismo modo que los aparatos de aire acondicionado se instalaron con urgencia, solicita que se actúe del mismo modo en relación a este arreglo.

El señor Tapetado (GP) contesta que ya existe un informe del señor Arquitecto en el que se describe la actuación como de mantenimiento; pregunta al señor Secretario por las posibilidades de actuación inmediata, contestando que es necesario un informe donde se ponga de manifiesto peligro para la salubridad o la seguridad de las personas.

El señor Gutiérrez (PSOE) se dirige al señor Tapetado (GP) para ponerle de manifiesto la necesidad de que se acometa la limpieza de la zona de **San Cristóbal**, pues él dio una vuelta por allí y el área requiere un mejor mantenimiento y un lavado de cara.



El señor Ortiz (IU) se preocupa por la situación de los **aparatos de aire acondicionado** de la Residencia.

El señor Alcalde dice que el martes se va a remitir el correspondiente informe a Patrimonio, y que si es necesario se quitarán los aparatos que sea factible retirar, sin perjuicio que cuando el edificio cambie de destino se quiten todos.

El señor Ortiz (IU) se refiere a la situación del **Castillo**, pues han caído varias piedras, y es necesario acometer las oportunas reparaciones.

El señor Alcalde responde que se llevarán a cabo las actuaciones necesarias y que se ha solicitado el 1,5% cultural de los órganos competentes de la Administración del Estado a fin de acometer las actuaciones en el paso de ronda y en los torreones norte y oeste de ese inmueble.

Alicia Moreno (PSOE) también se refiere a la situación del **Castillo**, insiste en que han caído algunas piedras y pide que se retiren, al menos las que se ven desde la barbacana. Añade que al anterior Equipo de Gobierno se denegó el 1,5% cultural por su color político.

El señor Alcalde contesta que se realizarán las actuaciones y las reparaciones procedentes.

El señor Rodríguez (PSOE) se refiere a la situación que atraviesan los pozos que abastecen a Consuegra de agua, que no es la mejor, y pregunta por qué se ha estado **regando** en el Parque con agua de la red.

El señor Tapetado (GP) responde que esos hechos son puntuales, que se ha regado de esa forma alguna vez aunque a él le duele, que también se ha realizado el riego con cisternas, y que se va a llevar a cabo una conexión entre el campo de fútbol, los jardines y la piscina.

El señor Alcalde añade que el Pozo del Parque está seco, que el Pozo de la piscina está igualmente seco y que el nivel del Pozo de La Golondrina



es inferior al habitual, bajando al ritmo de un metro al día. El Equipo de Gobierno va a intentar traer agua de otro sitio, utilizando el procedimiento de emergencia que aparece en la normativa de contratación de las administraciones públicas. Se han realizado riegos de emergencia para evitar que los árboles del Parque se sequen y se pretende llevar a cabo una campaña de concienciación, a fin de que los ciudadanos ahorren agua. Recuerda que en la Mancomunidad del Río Algodor ya hay restricciones y añade que los ganaderos también demandan agua para los animales.

El señor Rodríguez (PSOE) dice que hay ciertos riegos que se hacen con manguera a chorro y no por goteo, y que hay que optimizar la utilización del agua en los jardines; igualmente hay que hacer un esfuerzo en captaciones, preguntando si se ha realizado algo en relación al pozo de La Lobera.

El señor Alcalde contesta que contrataron un geólogo el otoño pasado y que ha estado buscando el terreno adecuado para ejecutar un nuevo pozo, encontrando una zona de unos 500 metros cuadrados cerca ya del término municipal de Urda.

El señor Ángel Bautista del Álamo (PSOE) pregunta cuanta agua da ese pozo.

El señor Alcalde contesta que más de doscientos mil litros a la hora.

El señor Tapetado (GP) en contestación al señor Rodríguez (PSOE) dice que han reducido los manguerazos y que, un ejemplo de ello, es que han quitado las flores.

El señor Gutiérrez (PSOE) dice que su grupo insistió en una inversión fuerte destinada a canalización de recursos hidráulicos y que se está a tiempo de incluir una partida de esas características en el presupuesto para el ejercicio 2018 que está en elaboración.



El señor Alcalde dice que ellos, en el presupuesto que corresponde al año 2017, habían previsto una infraestructura hídrica con cargo a los recursos procedentes de los tributos que gestiona la Diputación provincial.

El señor Ángel Bautista Del Álamo (PSOE) pregunta en qué lugar se encuentra ese nuevo pozo.

El señor Alcalde contesta que en terreno público –carril de La Lobera-, y añade que se va a intentar adquirir el terreno colindante.

*El señor Rodríguez (PSOE) pone de manifiesto que la **pared** que separa la Casa del Pueblo con el Centro de Atención a la Infancia necesita de una reparación urgente.*

El señor Tapetado (GP) contesta que se va a hacer y que cree no se van a utilizar ladrillos sino placas.

*El señor Rodríguez (PSOE) se refiere a la visita del **Embajador de la República Popular China** a Consuegra, que no sabe si ha tenido carácter público o privado y de la que se han enterado a través de las redes sociales; entiende es correcto que se les invite, pues había otras personas ajenas a la Corporación con protagonismo durante el acto citado.*

El señor Alcalde contesta que, el señor Embajador cursó visita privada a esta localidad de la mano del Secretario General de la Presidencia del Gobierno el día 12 de octubre, pues tenía mucho interés en visitar los molinos; esta visita fue improvisada y es preparatoria de una posterior, que tendrá el carácter de oficial. Tras la Rosa del Azafrán se le va a cursar una invitación en la propia Embajada. En relación a la asistencia de otras personas, le parecía interesante que los que tengan intereses presentes o futuros en aquel país estuviesen presentes.

El señor Palmero (PSOE) manifiesta la queja de su grupo por no ser invitados.



El señor Alcalde pide disculpas y añade que no se pudo actuar de otra forma.

A continuación, el señor Palmero (PSOE) se dirige al señor Casas (TN) para felicitarlo por el presupuesto de que dispone para aplicarlo a inversiones deportivas y le parece bien que se hayan ejecutado dos pintas de tenis y una de pádel.

*Sin embargo, el señor Palmero destaca que la ubicación de la **pista de pádel** no le parece correcta, que ocasiona un tapón circulatorio y que, sin embargo, había muchos metros cuadrados al lado para su ejecución. Añade que esto ya se advirtió a tiempo y pregunta ¿por qué se ha ubicado allí?*

El señor Casas (TN) se compromete a estudiar la situación para evitar esos taponos, pero dice que la gente está satisfecha y le ha dicho que esta ubicación es mejor que otras. Concluye que la ejecución de estas instalaciones no se debe a que su grupo tenga más fuerza o haga más presión, sino que las inversiones se estudian entre todos los miembros del Equipo de Gobierno.

El señor Rodríguez (PSOE) insiste: donde se ha realizado esta pista había una entrada.

El señor Morales (TN) aclara que no se ha realizado presión alguna.

El señor Miguel (PSOE) dice que ha escuchado la expresión “tras años sin inversión”, y que eso no es cierto pues se han hecho las pistas de pádel, un pabellón y otras cosas.

El señor Morales (TN) dice que si ha dicho “tras años sin inversión” lo retira, y recuerda que las pistas de tenis llevan cuarenta y dos años construidas.

El señor Rodríguez (PSOE) formula un ruego a la señora Concejala de Turismo; en el día de ayer publicó un mensaje pidiendo el apoyo para Consuegra como pueblo más bonito de Castilla La Mancha, pero



mencionando también a la localidad de Liétor. Entiende que como miembro de esta Corporación no debería realizar la señora concejala estas alusiones.

La señora Valle (GP) le pregunta al señor Palmero (PSOE) si él ha compartido en redes sociales la petición de voto para Consuegra.

El señor Rodríguez dice que sí, que lo ha compartido.

El señor Gutiérrez (PSOE) pregunta qué es lo que se está insinuando.

La señora Valle (GP) le contesta que hay que votar.

El señor Rodríguez (PSOE) dice que no es correcto aludir a otra localidad para pedir el voto a Consuegra.

Y habiendo examinado hasta el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **veintitrés horas, cuarenta y tres minutos** del día **diecinueve de octubre de dos mil diecisiete**, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Antonio Lizán González